INTERNO CE Nº 21/2015

A : **ING. DARÍO EULOGIO NÚÑEZ GONZÁLEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 12/2015 para el "Servicios de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31" – Prórroga de Apertura**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 14 de septiembre de 2015**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos que forman parte de la **Contratación Directa Nº 12/2015 para el "Servicio de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31" – Prórroga de Apertura.**

Conforman el presente Comité de Evaluación:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal Interno
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos
- Lic. Luís Alberto Ferreira Rovira: Departamento Administrativo

INFORME

1. **Antecedentes:** En fecha 03 de julio de 2015 se ha realizado el acto de recepción de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 12/2015 para el "Servicio de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31"** habiéndose realizado el cierre de la recepción de ofertas en la hora prevista. Fueron recibidas 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro, y al Ing. JORGE FÉLIX CRISTALDO RODRÍGUEZ.
   Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, y ambos sobres fueron lacrados y entregados a la Auditoría Interna para su custodia hasta la participación en la prórroga de apertura.

2. En fecha 13 de julio de 2015 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 12/2015 para el "Servicio de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31" – Prórroga de Apertura**, habiéndose realizado el cierre de la recepción de ofertas en la hora prevista.

3. Fueron invitadas a participar todas las firmas que accedieron al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a través del Portal de Contrataciones Públicas, entre ellas: Consultora Audiex S.A., Alta Ingeniería – Ing. Ruth Baez, Tecno Dinámica S.R.L., Arq. Cayetano Mora Aguirre, Ing. Carlos A. Velázquez, Logos S.R.L.

4. La Auditoría Interna presenta los sobres lacrados de las firmas ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro, e Ing. JORGE FÉLIX CRISTALDO RODRÍGUEZ, que permanecieron en su custodia. No fueron recibidas nuevas ofertas.

5. El acta de la apertura de los sobres fue labrada en fecha 13 de julio de 2015 a las 09:45 hs. en presencia de los siguientes funcionarios: Lic. Luis E. Amarilla (Auditoria Interna) y C.P. Diana Sugastti Neira (sub responsable U.O.C).

6. Señalamos que **el objeto de esta Contratación Directa Nº 12/2015 "Servicio de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31" ID 291119**, era la **fiscalización y control de la provisión de bienes y servicios** que serían contratados a través de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/15 para la "Provisión e Instalación de Sistemas de Seguridad contra Incendios para los Edificios C-6, C-18 y C-31" ID 291340**.

7. Por Resolución Nº 541/15, Acta Nº 2.149 del 02 de setiembre de 2015, **el Consejo de Administración de la Caja** resolvió declarar desierta la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/15 para la "Provisión e Instalación de Sistemas de Seguridad contra Incendios para los Edificios C-6, C-18 y C-31" ID 291340, atendiendo lo establecido en el Art. 30, Inc.c) de la Ley Nº 2051/2003:** ***Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables,*** *por variar*

sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante ***determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.***

8. En consecuencia, **habiéndose extinguido el objeto, propósito y finalidad del llamado que nos ocupa, este Comité recomienda cancelar la Contratación Directa Nº 12/2015 "Servicio de Fiscalización de Sistemas de Seguridad contra Incendios de los Edificios C-6, C-18 y C-31**" de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N°2051/03, que reza: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla* ***cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras****, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Rafael Araujo Macchi
Responsable Proced. Administr

Lic. Luís A. Ferreira R.
Dpto. Administrativo

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE
COMITE DE EVALUACION